

Guía de Cumplimiento: Nueva Ley de Plásticos de Un Solo Uso (Chile 2026)

Nuevas normativas para establecimientos de alimentos a partir del 13 de febrero de 2026. Leyes 21.368 y 21.794.

Reglas de Entrega por Tipo de Consumo



Se permite el uso de productos reutilizables o materiales de madera, cartón y papel.



Se deben utilizar productos valorizables distintos al plástico o plástico certificado compostable.

Gestión Operativa y Excepciones



Acciones de Cumplimiento

Implementar carpetas con fichas técnicas, capacitar al personal e instalar señalética informativa.

Excepciones de la Ley

No aplica a alimentos con duración mayor a 5 días o no listos para consumo.



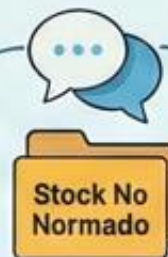
Resumen de Materiales Permitidos

Escenario	Materiales Permitidos	
Consumo Interno		Reutilizables, Madera, Cartón, Papel
Delivery / Para llevar		Valorizables (no plástico), Plástico Certificado
Productos de Plástico		Deben ser compostables (domiciliario o industrial)



El Vacío de Certificación

Los certificados no son exigibles hasta 6 meses después de crearse la primera entidad técnica.



Respaldo ante Proveedores

Si no hay stock normado, mantenga una respuesta escrita de su proveedor como respaldo.